



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: info@sanbernardino.gov.py
www.sanbernardino.com.py
Ciudad del Lago – Paraguay

Resolución I.M N° 92/2016

POR LA CUAL SE EXONERA MULTAS, RECARGOS E INTERESES POR MORA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DESDE EL 2 DE MAYO DEL 2016 HASTA EL 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

San Bernardino, 2 Mayo del 2016

VISTA: La Ordenanza Tributaria N° 294/15 para el ejercicio 2016, "Por la cual se reglamenta la Ley 620/76 y su modificatoria la Ley 135/ 91 del Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del país, y

CONSIDERANDO: Que la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone las siguientes atribuciones:

Artículo 36, inciso h, establece como uno de los deberes y atribuciones de la Junta Municipal "...sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de éstos...";

Que la Ordenanza Tributaria N° 294/15 para el ejercicio 2016, prevé en su Art. 23 **PRÓRROGAS Y FACILIDADES DE PAGO:** Las prórrogas y demás facilidades de pago solo podrán ser concedidas por la Administración Tributaria de acuerdo a los términos y condiciones, que establezca la reglamentación y siempre que, se justifiquen las causas que impidan el cumplimiento normal de las obligaciones. Facilidades de pago: En concordancia con lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley N° 125/91, la Intendencia Municipal queda facultada a conceder prórrogas y demás facilidades de pago, de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en la citada Ordenanza Municipal.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN BERNARDINO
RESUELVE:**

Art. 1°. **Exonerar** multas, recargos e intereses por mora para el pago del impuesto inmobiliario y Tazas desde el 02 de Mayo hasta el 04 de Junio del año en curso.

Art. 2°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Carlos O. Martínez
Secretario General




Luis Aguilar Ríos
Intendente